

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
26ª sesión
celebrada el lunes
15 de noviembre de 1993
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 26ª SESION

Presidente: Sr. von WAGNER (Alemania)

SUMARIO

MEDIDAS ADOPTADAS SOBRE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION PRESENTADOS EN RELACION CON TODOS LOS TEMAS DE DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL DEL PROGRAMA (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/48/SR.26
30 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.

MEDIDAS ADOPTADAS SOBRE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION PRESENTADOS EN RELACION CON TODOS LOS TEMAS DE DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL DEL PROGRAMA (continuación)

Grupo de temas 9

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.22

1. El Sr. CHANDRA (India), presentando el proyecto de resolución A/C.1/48/L.22, dice que desde el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, el perfeccionamiento cualitativo de los armamentos y sistemas de armamentos y sus consecuencias para la seguridad mundial han suscitado gran preocupación. El proyecto de resolución aborda un aspecto de la ciencia y la tecnología que no contemplan otros proyectos de resolución en la materia y pide al Secretario General que complemente el informe provisional preparado de conformidad con la resolución 45/60 de la Asamblea General. Hace hincapié en la necesidad de aplicar los avances científicos y tecnológicos con fines pacíficos y expresa la esperanza de que el proyecto de resolución reciba amplio apoyo cuando se someta a votación, hecho que constituirá un fiel reflejo de la preocupación de la comunidad internacional al respecto.

Anuncio de patrocinadores

2. El Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) anuncia que los siguientes países se sumaron a los patrocinadores de los proyectos de resolución que figuran a continuación: A/C.1/48/L.6: República Popular Democrática de Corea; A/C.1/48/L.8/Rev.2: Paraguay, Portugal e Italia; A/C.1/48/L.11: Filipinas; A/C.1/48/L.15: Filipinas; A/C.1/48/L.19: Filipinas; A/C.1/48/L.26: Paraguay; A/C.1/48/L.27: Zimbabwe; A/C.1/48/L.28: Malta; A/C.1/48/L.31: Paraguay; A/C.1/48/L.33: Filipinas; A/C.1/48/L.34: República Popular Democrática de Corea; A/C.1/48/L.35: Filipinas; A/C.1/48/L.36: Malta, Venezuela y Zimbabwe; A/C.1/48/L.37: República Popular Democrática de Corea; A/C.1/48/L.40: Guinea y Guinea-Bissau; A/C.1/48/L.42: Azerbaiyán, Israel y Micronesia; A/C.1/48/L.44: Italia; A/C.1/48/L.46: Paraguay.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.7/Rev.1

3. El Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) anuncia que Haití y la ex República Yugoslava de Macedonia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

4. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.7/Rev.1.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.17

5. El Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) anuncia que Bolivia y Haití se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.17.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.22

7. El Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) anuncia que Honduras, Nigeria y Panamá se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

8. Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Estonia, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Marshall, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rwanda, Samoa, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia, Turquía.

9. Por 104 votos contra 4 y 29 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.22.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.30

10. El Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) anuncia que Austria, Costa Rica, Chile, Eslovaquia, Eslovenia, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Grecia, Honduras, Luxemburgo, Panamá, Portugal, la República Checa, la República de Corea y Rumania se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

11. Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

12. Por 133 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.30*.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.47

13. El Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) anuncia que Costa Rica, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Lituania y Panamá se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

14. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.47.

* Posteriormente, la delegación de Kirguistán comunicó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

Explicaciones de voto o posición

15. El Sr. WESTON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), explicando la posición de su delegación y la de la delegación de Francia con respecto al proyecto de resolución A/C.1/48/L.30, dice que, habida cuenta de la importancia vital de la ciencia y la tecnología para las cuestiones de seguridad internacional y desarme, los Estados Miembros deberían cooperar plenamente entre sí con miras a crear el consenso necesario. Cabe lamentar que las gestiones realizadas a esos efectos en el período de sesiones de ese año de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas no hayan arrojado resultados totalmente satisfactorios. En consecuencia, todavía quedan por resolver algunas cuestiones cruciales, razón por la cual aún no se han convenido directrices sobre el papel que desempeñan la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otros sectores conexos.

16. Lamentablemente, las tentativas de fusionar los dos proyectos de resolución propuestos sobre ciencia y tecnología fracasaron y el texto convenido en definitiva y aprobado por la Comisión adoptó una vez más el formato tradicional, que no fue aceptado por las delegaciones del Reino Unido y Francia. La variante propuesta por las delegaciones de Alemania y el Brasil se basaba principalmente en las conclusiones del reciente período de sesiones de la Comisión de Desarme, pero omitía ciertos elementos del documento de trabajo del Presidente. Si bien el texto habría servido de base a un proyecto de resolución consolidado, tampoco abordaba, como la versión propuesta por la India, ciertos asuntos de interés fundamental. Ninguno de los dos proyectos de resolución propuestos mencionaba los convenios internacionales, por ejemplo, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares o la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas químicas y sobre su destrucción, que abordan la cuestión de la transferencia de alta tecnología en relación con las armas de destrucción en masa. Es inconcebible que se formulen conclusiones sobre el papel de la ciencia y la tecnología pasando por alto esos instrumentos fundamentales sobre la no proliferación.

17. Hay dos escuelas de pensamiento en relación con el papel de los avances científicos y tecnológicos cualitativos aplicados con fines militares. Las delegaciones del Reino Unido y de Francia opinan que muchos de los avances cualitativos pueden fomentar la seguridad internacional, por lo que no están dispuestos a aceptar un texto que no tenga en cuenta ese aspecto.

18. Cabía esperar que el proyecto de resolución refrendara las directrices de la Comisión de Desarme sobre ciencia y tecnología, lo que establecería un equilibrio entre los diversos intereses y puntos de vista científicos; en el período de sesiones de 1994 de la Comisión de Desarme no se escatimarán esfuerzos por lograr esos objetivos. Mientras tanto, dado que el proyecto de resolución A/C.1/48/L.30 no tiene en cuenta exactamente los criterios actuales en la materia, ni aborda algunas de las cuestiones sustantivas de interés primordial, las delegaciones de Francia y el Reino Unido no tuvieron otra alternativa que abstenerse de votar esa resolución.

(Sr. Weston, Reino Unido)

19. En lo que concierne a la resolución A/C.1/48/L.17, su delegación está de acuerdo en que los desechos radiactivos son una fuente de material radiactivo que puede utilizarse en las armas radiológicas; en su opinión, ese es el único aspecto que podría abordar con propiedad la Comisión o la Conferencia de Desarme. Con todo, su delegación no está dispuesta a calificar al vertimiento de desechos radiactivos de guerra radiológica. A su juicio, la reglamentación de las prácticas de vertimiento de desechos radiactivos no puede llevarse a cabo con medidas de limitación de armamentos y no debería abordarse en ese contexto. Los problemas fundamentales planteados por esas prácticas atañen al medio ambiente y la seguridad pública y ya se han abordado en otros foros. El vertimiento de desechos radiactivos en los océanos está regulado por el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias y el foro apropiado para estudiar el movimiento transfronterizo de desechos radiactivos es el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

20. El Sr. O'SULLIVAN (Australia) dice que Australia apoyó el proyecto de resolución A/C.1/48/L.17, ya que éste expresa una legítima inquietud acerca de los posibles peligros que entraña la utilización de desechos nucleares que constituyen guerra radiológica y de las repercusiones en la seguridad regional e internacional. Expresa ciertas dudas acerca de la jurisdicción apropiada para el examen de un instrumento jurídicamente obligatorio; las decisiones al respecto habrán de tomar en consideración los diversos ámbitos de competencia y la labor en curso de la Conferencia de Desarme, el OIEA y la Organización Marítima Internacional. Australia no desea que se interprete que su voto a favor de la resolución indica un rechazo a la eliminación de desechos en vertederos, que en ese momento es la única alternativa posible para el almacenamiento de esos desechos. Australia reafirma su oposición incondicional al vertimiento de desechos nucleares por parte de cualquier Estado u organización, ya que ello constituirá una guerra radiológica y tendrá graves repercusiones en la seguridad de todos los Estados.

21. Aunque su delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/48/L.22, opina que no debería suponerse en forma tajante que los avances tecnológicos aplicados con fines militares necesariamente acarrearán consecuencias negativas para la seguridad. Su delegación confía en que las dos resoluciones relativas a la ciencia y la tecnología se puedan combinar satisfactoriamente en el siguiente período de sesiones de la Asamblea General.

22. La Sra. MASON (Canadá) dice que su delegación se adhiere a la explicación de posición formulada por el representante de Australia.

23. El Sr. MADDEN (Estados Unidos de América) dice que su delegación no participó en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.7/Rev.1 porque opina que el desarme y el desarrollo son dos cuestiones diferentes que no deben considerarse vinculadas orgánicamente. Por esa razón, no participó en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo y no se siente obligada a cumplir las disposiciones de su documento final.

24. Su delegación se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.17, si bien no cree que el vertimiento de desechos radiactivos pueda

(Sr. Madden, EE.UU.)

calificarse de guerra radiológica. La reglamentación de las prácticas de vertimiento de desechos radiactivos no puede realizarse mediante medidas de limitación de armamentos y se aborda mejor en los foros que se ocupan de las cuestiones del medio ambiente y la seguridad pública. El foro adecuado para examinar el movimiento transfronterizo de desechos radiológicos es el OIEA. Su delegación exhorta a que en las resoluciones que se presenten en el futuro en relación con ese tema del programa se evite hacer referencia a cuestiones que no sean de competencia de la Comisión.

25. La delegación de su país lamenta haberse abstenido de votar el proyecto de resolución A/C.1/48/L.30; en sesiones anteriores pudo sumarse al consenso sobre un proyecto de resolución que reconocía la importancia del tema y ponía de relieve las valiosas contribuciones de los progresos científicos y tecnológicos a la aplicación de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme. En ocasiones anteriores, las resoluciones relativas a la ciencia y la tecnología eran neutrales y equilibradas y tenían en cuenta las opiniones de todas las delegaciones. Su delegación no cree que el proyecto de resolución A/C.1/48/L.30 contribuya al éxito de la labor del Grupo de Trabajo III de la Comisión de Desarme en 1994, ya que prejuzga el resultado de las deliberaciones e incorpora el lenguaje del documento de trabajo sobre ciencia y tecnología preparado por el Presidente en 1993 que no se ha aprobado ni finalizado, lo que confiere a ese documento cierto grado de prestigio político, y al mismo tiempo pasa por alto sectores de fundamental importancia para el Gobierno de los Estados Unidos. Por otra parte, al referirse a la formulación de normas y directrices, no reconoce la existencia de numerosos instrumentos jurídicos internacionales, acuerdos y medidas legislativas nacionales. Existen normas de control de las exportaciones que han de ser adoptadas por todos los Estados.

26. La delegación de los Estados Unidos no discute el papel de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme y atribuye un gran valor a promover la aplicación de la ciencia y la tecnología a las cuestiones relacionadas con el desarme. Sin embargo, no puede aprobar tácitamente una resolución que carece de equilibrio y amenaza con sustituir los mecanismos existentes de transferencia de tecnología promoviendo normas mundiales en la materia. Espera que el año siguiente se presente una sola resolución relativa a la ciencia y la tecnología.

27. El Sr. MORADI (República Islámica del Irán), refiriéndose al séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/48/L.30, dice que su delegación no reconoce normas ni directrices para la transferencia de alta tecnología con fines militares que no se hayan negociado en forma universal.

28. El Sr. BANDURA (Ucrania) dice que Ucrania se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.47; su delegación atribuye una gran importancia al cumplimiento de los acuerdos sobre limitación de armamentos y desarme y acoge con beneplácito los esfuerzos que se realicen para fortalecer las medidas de fomento de la confianza entre los Estados. Las partes no sólo deben dar cumplimiento a las disposiciones de los tratados, sino también han de asegurarse de que las otras partes estén aplicando esas disposiciones. Con todo, Ucrania opina que, a fin de evitar posibles confusiones, en los párrafos

(Sr. Bandura, Ucrania)

cuarto, quinto, sexto y décimo del preámbulo, la expresión "demás obligaciones" debería haberse reemplazado por la frase "demás obligaciones dimanantes de tratados y de otras fuentes del derecho internacional", que se utiliza en el segundo párrafo del preámbulo.

29. El Sr. CHANDRA (India) dice que su delegación actuó en estrecha colaboración con los demás patrocinadores con miras a fusionar los dos proyectos de resolución relativos a la ciencia y la tecnología; espera que en el período de sesiones siguiente se pueda redactar un solo proyecto de resolución.

30. Si bien la India votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/48/L.30, opina que éste presenta tres deficiencias importantes. En cierta forma, pasa por alto las repercusiones negativas de la ciencia y la tecnología en el proceso de desarme; no menciona la necesidad de que el Secretario General se siga ocupando de las cuestiones relativas a la ciencia y la tecnología y de que presente un informe de evaluación técnica al respecto; y apoya a los regímenes ad hoc de control de exportaciones, a los cuales su delegación se opone. Sin embargo, la resolución presta debida atención a la aplicación de los avances científicos y tecnológicos con fines civiles y a la transferencia de alta tecnología con fines pacíficos y reconoce en cierta medida las consecuencias de los avances tecnológicos cualitativos para la seguridad internacional.

31. El Sr. DANIELI (Israel) dice que Israel se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.7/Rev.1, pero se desentiende de la referencia en el cuarto párrafo del preámbulo a los documentos finales de la Décima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, habida cuenta de que esos documentos contienen disposiciones y referencias que no ponen de manifiesto los recientes acontecimientos favorables ocurridos en el contexto del proceso de paz del Oriente Medio y pueden perjudicar el resultado de las futuras negociaciones.

32. El Sr. RIVERO (Cuba) dice que su delegación votó a favor de los proyectos de resolución A/C.1/48/L.22 y L.30, pero opina que habría sido mejor aprobar una sola resolución sobre el tema. Cabe lamentar que un grupo de países no haya podido apoyar ninguno de los dos textos; Cuba confía en que sus posiciones se vuelvan más flexibles, de manera que la Comisión de Desarme pueda concluir la labor correspondiente. La delegación cubana no apoya ningún tipo de régimen de control que haya sido decidido por un grupo de países y no negociado en forma multilateral.

Grupo de temas 5

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.35

33. El Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) anuncia que Honduras y Filipinas se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/48/L.35.

34. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.35.

35. El Sr. DANIELI (Israel) dice que Israel, como en años anteriores, se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.35, relativo a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. Sin embargo, cree que la cuestión nuclear debería abordarse en el contexto del proceso de paz en su totalidad y de los problemas regionales de seguridad. Israel apoya el principio de no proliferación, pero opina que éste únicamente puede lograrse mediante el establecimiento de una zona libre de armas nucleares mutuamente verificable. Ha de adoptarse un criterio gradual que comience con medidas de fomento de la confianza y la seguridad en un clima de pacificación y culmine en una paz auténtica. A su debido tiempo, el proceso se complementará con un control de armamentos convencionales y no convencionales, principalmente de los sistemas que en la práctica hayan resultado destructivos y desestabilizadores. Ha de atribuirse máxima prioridad al proceso de paz y las negociaciones sobre todas las cuestiones de seguridad deben tener lugar en el marco de ese proceso.

36. La interrelación entre el proceso de paz y la cuestión nuclear fue reconocida en el informe del Secretario General (A/48/399), que indica lo siguiente: "No cabe concebir o instituir una zona libre de armas nucleares en un espacio político vacío, independientemente del proceso de reconciliación mutua". Los organismos regionales y extrarregionales deberían considerar que ese principio es un requisito indispensable para un diálogo serio y fructífero. La presentación de una resolución relativa al armamento nuclear israelí indica la necesidad de que algunos de los participantes reales o posibles en el proceso de paz cambien su mentalidad.

37. El objetivo de las zonas libres de armas nucleares es fomentar la confianza mutua entre países vecinos. Precisamente por esa razón, esas zonas han de crearse por iniciativa de los Estados participantes y con su consentimiento. Los antecedentes de los Tratados de Tlatelolco y Rarotonga sirven de guía para la negociación de zonas libres de armas nucleares dignas de confianza. Con todo, la comunidad internacional no debería pretender interferir con los derechos y obligaciones de los Estados de la región respecto de determinar las características de una posible zona libre de armas nucleares; lo único que le corresponde hacer es complacerse de que se establezcan esas zonas.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.11

38. El Sr. WAGENMAKERS (Países Bajos) dice que su país decidió patrocinar la resolución relativa a las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) en la inteligencia de que se trata de una resolución de procedimiento encaminada a respaldar la labor de la Comisión Preparatoria en la futura sede de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, en La Haya. A la luz de la propuesta presentada en la reunión celebrada por los patrocinadores para examinar el proyecto de resolución, se añadió un nuevo párrafo, que constituye ahora el octavo párrafo del preámbulo y es idéntico al octavo párrafo del preámbulo de la resolución aprobada en el cuadragésimo séptimo período de sesiones en relación con el mismo tema. La República Islámica del Irán aceptó el texto de esa resolución y los patrocinadores esperaban que al utilizar el mismo lenguaje en la resolución de 1993 se llegaría a un consenso. En su

(Sr. Wagenmakers, Países Bajos)

opinión, sin embargo, la nueva enmienda propuesta por la República Islámica del Irán es contraria al espíritu y la letra de la resolución, ya que atañe a una cuestión de fondo. En su calidad de principal patrocinador, los Países Bajos creen que el debate de fondo ha de tener lugar en La Haya, donde, efectivamente, éste ya está en curso.

39. Los patrocinadores consideran que la resolución es equilibrada y contribuye considerablemente a disipar las inquietudes expresadas por la República Islámica del Irán, cuya propuesta de enmienda no recibió apoyo alguno. Además, el texto de la enmienda propuesta no está en consonancia con las disposiciones precisas del artículo XI de la Convención sobre las armas químicas. Por consiguiente, los Países Bajos no pueden apoyar la propuesta y exhortan a las demás delegaciones a votar en su contra.

40. El Sr. MORADI (República Islámica del Irán) dice que en la reunión de los patrocinadores su delegación propuso dos párrafos para el preámbulo, uno que es el nuevo párrafo octavo y otro que recordaba el compromiso que figura en el artículo XI de la Convención a los efectos de eliminar todas las restricciones que sean incompatibles con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención. En respuesta a los problemas experimentados por los patrocinadores, el Irán abrevió el segundo párrafo, lo adaptó al lenguaje de la Convención y sugirió que se incorporara al párrafo anterior. La República Islámica del Irán sigue adhiriéndose enérgicamente a la enmienda que, en su opinión, concuerda en todos sus términos con los objetivos de la Convención.

41. El Sr. DANKWA (Ghana) dice que su delegación encuentra méritos considerables en la enmienda propuesta, particularmente en el nuevo párrafo octavo del preámbulo, ya que si no se eliminan todas las restricciones se puede inhibir el desarrollo. En consecuencia, su delegación exhorta a los patrocinadores, incluida la República Islámica del Irán, a seguir celebrando consultas con el objeto de que la resolución pueda aprobarse sin que se proceda a votación.

42. Tras un debate entre el Sr. KAMAL (Pakistán), el Sr. RIVERO (Cuba), el Sr. PERRI (Brasil) y la Sra. MASON (Canadá), el PRESIDENTE sugiere que, habida cuenta de que los patrocinadores solicitan que no se adopte ninguna otra medida con respecto a la resolución en el período de sesiones en curso, su examen se aplaze para más adelante.

43. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.